

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de abril de 2000

por la que se modifica, por segunda vez, la Decisión 1999/549/CE sobre determinadas medidas de protección con respecto a la enfermedad de Newcastle en Australia

[notificada con el número C(2000) 1033]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/313/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 97/78/CE, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 6 de su artículo 22,

Vista la Directiva 91/496/CEE, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE del Consejo ⁽³⁾ y, en particular, el apartado 7 de su artículo 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) Como consecuencia de los brotes de la enfermedad de Newcastle registrados en el Estado de Nueva Gales del Sur en Australia, la Comisión, el 19 de julio de 1999, adoptó la Decisión 1999/549/CE ⁽⁴⁾, en virtud de la cual se suspendía la importación de aves vivas, huevos para incubar, carne fresca de aves de corral y carne de caza de cría de pluma y de carne de caza silvestre de pluma, procedentes de la citada zona, hasta el 1 de diciembre de 1999.
- (2) Ante nuevos brotes de la enfermedad de Newcastle en el área geográfica de Sydney, del Estado de Nueva Gales del Sur, y a la espera de los resultados de un análisis serológico que proporcionara una visión más clara de la situación de la enfermedad, el 30 de noviembre de 1999 la Comisión adoptó la Decisión 1999/868/CE por la que se modifica la Decisión 1999/549/CE sobre determinadas medidas de protección con respecto de la enfermedad de Newcastle en Australia ⁽⁵⁾, en virtud de la cual se prorrogaban las medidas de protección hasta el 1 de mayo de 2000.

(3) En virtud de la Decisión 1999/868/CE de la Comisión, la aplicación de las medidas de protección se limitó a la parte oriental del Estado de Nueva Gales del Sur.

(4) A inicios de 2000 se produjeron nuevos brotes en la zona de aplicación de las medidas de protección.

(5) Australia no ha aplicado una política de supresión de rebaños respecto de algunos brotes y ha iniciado un programa de vacunación.

(6) A la luz de la evolución de la enfermedad es necesario prorrogar las medidas de protección.

(7) Las medidas de protección se aplicarán hasta disponer de una visión clara de la situación de la enfermedad y de las medidas de control de la enfermedad de Newcastle aplicadas en Nueva Gales del Sur.

(8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5 de la Decisión 1999/549/CE, la fecha «1 de mayo de 2000» se sustituye por «1 de noviembre de 2000».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de abril de 2000.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 24 de 31.1.1998, p. 9.

⁽²⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.

⁽³⁾ DO L 162 de 1.7.1996, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 209 de 7.8.1999, p. 36.

⁽⁵⁾ DO L 334 de 28.12.1999, p. 51.